COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 11.9.2014
COM(2014) 560 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el punto 13 del Acuerdo Interinstitucional de 2 de diciembre de 2013 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2014/006 FR/PSA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTEXTO DE LA PROPUESTA

1. Las normas aplicables a las contribuciones financieras del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se establecen en el Reglamento (UE) nº 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1927/2006[1] («el Reglamento del FEAG»).

2. Las autoridades francesas presentaron la solicitud de contribución financiera del FEAG «EGF/2014/006 FR/PSA» a raíz de los despidos efectuados en Peugeot Citroën Automobiles (en lo sucesivo, «PSA»), en Francia.

3. La solicitud contiene algunas deficiencias, que se exponen en los puntos 32 y 33 de la presente exposición de motivos. A pesar de estas deficiencias, la Comisión pudo evaluar la solicitud de Francia. Tras su evaluación de la solicitud, la Comisión llegó a la conclusión de que, con arreglo a todas las disposiciones aplicables del Reglamento del FEAG, se cumplen las condiciones para conceder una contribución financiera del FEAG.

RESUMEN DE LA SOLICITUD

Solicitud de ayuda del FEAG	EGF/2014/006 FR/PSA
Estado miembro	Francia
Región o regiones afectadas (nivel NUTS 2)	Île de France (FR10) Bretaña (FR52)
Fecha de presentación de la solicitud	25 de abril de 2014
Fecha de acuse de recibo de la solicitud	7 de mayo de 2014
Fecha de solicitud de información adicional	8 de mayo de 2014
Plazo de suministro de la información adicional	19 de junio de 2014
Plazo para la finalización de la evaluación	11 de septiembre de 2014
Criterio de intervención	Artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento del FEAG
Empresa principal	Peugeot Citroën Automobile (PSA)
Sector o sectores de actividad económica (división de la NACE Rev. 2)[2]:	División 29 («Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques»)
Número de filiales, proveedores y transformadores de productos de dicha empresa	0
Período de referencia de cuatro meses	1 de octubre de 2013 - 31 de enero de 2014
Número de despidos o ceses de actividad durante el período de referencia (*a*)	1 989
Número de despidos o ceses de actividad antes o	4 131

[1] DO L 347 de 20.12.2013, p. 855.

[2] Reglamento (CE) nº 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3037/90 del Consejo y determinados reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1).

después del período de referencia (*b*)	
Número total de despidos (*a* + *b*):	6 120
Número total estimado de beneficiarios previstos	2 357
Número de jóvenes destinatarios que ni trabajan, ni siguen estudios ni formación (ninis)	0
Presupuesto para servicios personalizados (EUR)	21 133 946
Presupuesto de la intervención del FEAG[3] (EUR)	40 396
Presupuesto total (EUR)	21 174 342
Contribución del FEAG (60 %) (EUR)	12 704 605

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Procedimiento

4. Las autoridades francesas presentaron la solicitud «EGF/2014/006 FR/PSA» el 25 de abril de 2014, dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en la que se cumplieron los criterios de intervención expuestos a continuación, en los puntos 6 a 8. La Comisión acusó recibo de la solicitud el 7 de mayo de 2014, dentro del plazo de dos semanas a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud, y solicitó información adicional a las autoridades francesas el día siguiente (8 de mayo de 2014). Dicha información adicional se facilitó en un plazo de seis semanas a partir de la fecha en que se solicitó. El plazo de doce semanas a partir de la recepción de la solicitud completa en el cual la Comisión debe finalizar su evaluación para determinar si la solicitud cumple las condiciones de concesión de una contribución financiera termina el 11 de septiembre de 2014.

Admisibilidad de la solicitud

Empresas y beneficiarios afectados

5. La solicitud se refiere a 6 120 trabajadores despedidos en PSA. Esta empresa opera en el sector económico clasificado en la división 29 de la NACE Rev. 2 («Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques»). Los despidos se sitúan sobre todo en la planta de Aulnay (que se está clausurando) en la región de nivel NUTS[4] 2 de Île de France (FR10) y la planta de Rennes (donde ha habido muchos despidos) en Bretaña (FR52).

Criterios de intervención

6. Las autoridades francesas presentaron la solicitud con arreglo a los criterios de intervención del artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento del FEAG, que requiere que se haya despedido o haya cesado la actividad de como mínimo quinientos trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia de una empresa de un Estado miembro durante un período de referencia de cuatro meses, incluido el despido de los asalariados de sus proveedores o de los transformadores de los productos de dicha empresa.

7. El período de referencia de cuatro meses se extiende del 1 de octubre de 2013 al 31 de enero de 2014.

---

[3] De conformidad con el artículo 7, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 1309/2013.

[4] Reglamento (UE) nº1046/2012 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), en lo relativo a la transmisión de las series temporales para el nuevo desglose regional (DO L 310 de 9.11.2012, p. 34).

8. La solicitud se refiere a 1 989 trabajadores despedidos[5] en PSA durante el período de referencia de cuatro meses.

Cálculo de los despidos y del cese de actividad

9. Los 1 989 despidos se cuentan a partir de la fecha en la que el empleador notificó individualmente al trabajador su intención de despedirlo o de rescindir su contrato laboral.

Beneficiarios elegibles

10. Además de los 1 989 trabajadores ya mencionados, entre los beneficiarios elegibles hay 4 131 trabajadores despedidos antes o después del período de referencia de cuatro meses. Estos trabajadores fueron despedidos el 25 de julio de 2012 antes del anuncio general de los despidos previstos. Se puede establecer un claro nexo causal con el acontecimiento que provocó los despidos durante el período de referencia.

11. El número total de beneficiarios elegibles es, por lo tanto, de 6 120.

Relación entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización

12. Para establecer el nexo causal entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización, Francia cita *L'industrie Automobile Francaise, Analyse et statistiques* 2013[6] y señala que entre 2000 y 2012 la producción mundial de vehículos aumentó en 25 millones de unidades o un 44 %. A pesar de los efectos de la crisis económica y financiera mundial, el crecimiento de la producción a nivel mundial siguió y sigue siendo superior al 3 % anual.

13. En este contexto de crecimiento constante, han surgido desigualdades importantes entre los países con una amplia tradición de producción de vehículos de motor y los productores más recientes. Así, mientras que en ese mismo período de 2000 a 20012 la producción de los EE. UU. se redujo en un 11 %, la de Europa Occidental en un 25 % y la de Japón en un 2 %, la de Corea del Sur, China, Turquía, Indonesia, Irán, Malasia, Tailandia y América del Sur creció de manera significativa y ahora representa el 47 % de la producción mundial de vehículos (frente al 15 % en 2000). Según las estadísticas de OICA[7], la EU-27 fabricó 16,2 millones de vehículos en 2013, de un total mundial de 87,3 millones (18,54 %), por debajo de los 17,1 millones de vehículos producidos por la EU-15 en 2000, de un total mundial de 58,3 millones (29,41 %).

14. *L'industrie Automobile Francaise, Analyse et statistiques 2013* señala además que, desde el punto de vista de la demanda, la UE es ahora un mercado maduro con un crecimiento relativamente lento, mientras que la cuota de los países BRIC en la demanda total mundial pasó del 8,4 % en 2000 al 33,5 % in 2010. Los fabricantes con sede en la UE no están bien situados para beneficiarse de este crecimiento de la demanda. Incluso en la UE, los fabricantes de terceros países están captando una cuota de mercado cada vez más importante.

15. Hasta la fecha, el sector del automóvil ha sido objeto de 21 solicitudes de intervención del FEAG, 12 de ellas basadas en la globalización del comercio y 9 en la crisis económica y financiera mundial.

---

5 De conformidad con lo establecido en el artículo3, letra a), del Reglamento del FEAG.

6 http://www.ccfa.fr/IMG/pdf/ccfa_ra2012_fr_web-2.pdf

7 http://www.oica.net/category/production-statistics/

Hechos que provocaron los despidos y el cese de la actividad

16. Los hechos que provocaron los despidos en PSA fueron las pérdidas del grupo en 2012 por valor de 560 millones EUR debido a la disminución de la demanda, la presión de los precios y la suspensión en marzo de 2012 de las actividades de PSA en Irán (requerida por las sanciones internacionales y de la UE). En 2011, las ventas en Irán representaron un 12 % de las ventas mundiales, por lo que dicha suspensión tuvo un impacto negativo importante en el grupo. El terremoto y el tsunami en el noreste de Japón en marzo de 2011 hicieron también que fuera difícil suministrar insumos para algunos vehículos diésel del Grupo.

17. El plan de acción del Grupo de 2009 para mejorar el rendimiento y aumentar la competitividad fue seguido en 2012 por un plan complementario de reducción de costes, incluidos los despidos de personal.

18. El plan de producción de Aulnay (Île de France) finalizará completamente en 2014, mientras que en Rennes (Bretaña) los recortes de personal tienen lugar en conjunción con nuevas inversiones. En otras plantas, se han previsto despidos voluntarios.

Impacto previsto de los despidos en la economía y el empleo a nivel local, regional y nacional

19. Los despidos tienen un impacto negativo importante en la economía local y regional de las zonas afectadas. De acuerdo con las autoridades públicas pertinentes, la empresa ha realizado estudios de impacto regional para las zonas circundantes de las plantas de Aulnay y Rennes. En su municipio, la planta de Aulnay era la octava empresa más importante y los despidos reducen la cifra de empleo en la zona en un 13,6 %. Esta reducción es menor en Rennes, pero esta zona ha sufrido ya una disminución económica general que ha provocado que la cifra de paro de Bretaña en su conjunto se haya duplicado en los últimos cinco años.

20. La legislación francesa establece que la empresa que realiza los despidos, si cumple determinados criterios mínimos, debe adoptar una serie de medidas para garantizar con su ayuda la revitalización de la estructura económica de la región. A tal efecto, el 27 de septiembre de 2013, el Estado francés y Peugeot Citroën Automobiles (PSA) firmaron un plan. De este modo, la empresa espera, por ejemplo, atraer a nuevos empleadores a los emplazamientos que está abandonando para que sus antiguos trabajadores puedan encontrar nuevos puestos de trabajo. También está ayudando a los trabajadores a cambiar de residencia para aceptar ofertas de empleo en otras plantas de producción de PSA u ofertas de otros empleadores. Está poniendo a disposición fondos para el desarrollo de empresas locales y regionales, y facilitando también asesoramiento y formación comercial especializados. Además, está planeando determinado apoyo a sus proveedores.

Beneficiarios previstos y acciones propuestas

Beneficiarios previstos

21. El desglose de los trabajadores destinatarios por sexo, nacionalidad y grupo de edad es el siguiente:

Categoría		Número de beneficiarios previstos	
Sexo	Hombres:	1 896	(80,44 %)
	Mujeres:	461	(19,56 %)
Nacionalidad	Ciudadanos de la	2 135	(90,58 %)

	UE:		
	Ciudadanos de terceros países	222	(9,42 %)
Grupo de edad	15-24 años:	2	(0,08 %)
	25-29 años:	47	(1,99 %)
	30-54 años:	921	(39,08 %)
	55-64 años:	1 387	(58,85 %)
	más de 64 años:	0	(0,00 %)

22. El número de trabajadores que se espera que participen en las medidas es de 2 357.

Elegibilidad de las acciones propuestas

23. Los servicios personalizados que se prestarán a los trabajadores despedidos consisten en las acciones siguientes.

– Centro de acogida y tratamiento de casos concretos: las autoridades francesas serán responsables de 23 *espaces de mobilité et de développement professionnel* (EMDP) y dos *pôles de mobilité professionnelle* (PMP) en Aulnay y Rennes. Estos centros orientarán y asesorarán a los trabajadores y les ayudarán con sus planes de carrera. Su función consistirá en aconsejar a los trabajadores, ofrecerles las opciones disponibles y prepararlos dándoles las capacidades necesarias para la búsqueda de empleo. Estos centros están dirigidos por una estructura general que garantiza que funcionan de manera coordinada. Se desarrollará un sitio web interno con varios textos de referencia y con hechos y cifras.

– Expertos y consejeros externos para orientar a los trabajadores sobre sus planes concretos.

– Talleres temáticos, p. ej., sobre preparación del CV, técnicas de entrevistas, etc.

– Información periódica a los trabajadores por parte de los centros de acogida y los responsables del tratamiento de casos concretos (sitios web y otros medios).

– Costes de formación: con ayuda del asesoramiento recibido, los trabajadores acordarán un itinerario de formación para realizar sus planes de carrera individuales y desarrollar esa formación.

– Subsidios de formación: estos subsidios (*allocations dans le cadre du congé de reclassement*) son pagados solo por la empresa que realiza los despidos durante los primeros cuatro meses y forman parte de la solicitud de intervención del FEAG para los meses siguientes (desde al quinto mes hasta un máximo de doce meses). La Comisión ha verificado que estos subsidios no superan el 35 % del coste total del paquete coordinado de servicios personalizados, tal como se especifica en el artículo 7, apartado 1, del Reglamento del FEAG.

– Subvenciones para la creación de empresas: el trabajador elegible podrá optar por recibir asesoramiento, formación y orientación, seguidos de la creación de una empresa, o crear una empresa sin mayor asesoramiento y orientación si ya existe un plan y el trabajador está suficientemente preparado. Las subvenciones se pagan previa presentación de los documentos justificativos de los gastos de la creación de la empresa.

– Las autoridades francesas prevén también conceder préstamos sin intereses para la creación de nuevas empresas. Para un posible apoyo al respecto, pueden decidir utilizar el Instrumento Europeo de Microfinanciación.

24. Las acciones propuestas que se describen aquí constituyen medidas activas del mercado laboral en el marco de las acciones elegibles expuestas en el artículo 7 del Reglamento del FEAG. Estas acciones no sustituyen a las medidas pasivas de protección social.

25. Las autoridades francesas han proporcionado la información requerida sobre las acciones obligatorias para las empresas afectadas en virtud de la legislación nacional o con arreglo a convenios colectivos. Han confirmado que la contribución financiera del FEAG no sustituirá a dichas acciones.

Presupuesto estimado

26. Los costes totales estimados ascienden a 21 174 342 EUR, que incluyen gastos de servicios personalizados por 21 133 946 EUR y gastos de actividades preparatorias, de gestión, información y publicidad, control y presentación de informes por 40 396 EUR.

27. La contribución total solicitada al FEAG asciende a 12 704 605 EUR (el 60 % de los costes totales). En el cuadro siguiente, el coste estimado por trabajador se ha redondeado al entero más próximo del euro.

Acciones	Número estimado de participantes	Coste estimado por participante *(EUR)*	Coste total estimado *(EUR)*
Servicios personalizados [acciones con arreglo al artículo 7, apartado 1, letras a) y c) del Reglamento del FEAG]			
Centro de recogida y tratamiento de los expedientes (*structures d'accueil et traitement des dossiers*)	2 357	461	1 086 275
Expertos y consejeros externos (*cabinets de conseil*)	2 041	982	2 003 278
Talleres temáticos (*ateliers thematiques*)	148	243	35 925
Información periódica a los trabajadores (*information des salariés*)	2 357	11	26 600
Costes de formación (*dépenses des formations*)	1 075	3 129	3 363 675
Subvenciones para la creación de empresas (*aides à la création d'entreprises -- primes*)	1 120	6 448	7 221 312
Subtotal (a):	–		13 737 065 (65 %)
Subsidios e incentivos [acciones con arreglo al artículo 7, apartado 1, letra b) del Reglamento del			

FEAG]			
Subsidios de formación	1 075	6 881	7 396 881
Subtotal (b):	–		7 396 881 (35 %)
Acciones con arreglo al artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FEAG			
1. Actividades preparatorias	–		0
2. Gestión	–		10 396
3. Información y publicidad	–		0
4. Control y presentación de informes	–		30 000
Subtotal (c):	–		40 396 (0,19 %)
Coste total (a + b + c):	–		21 174 342
Contribución del FEAG (60 % del coste total)	–		12 704 605

28. Los costes de las acciones identificadas en el cuadro como acciones con arreglo al artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento del FEAG no superan el 35 % de los costes totales del paquete coordinado de servicios personalizados. Las autoridades francesas confirmaron que esas acciones dependen de la participación activa de los beneficiarios previstos en las actividades de búsqueda de empleo o de formación.

29. Las autoridades francesas confirmaron que los costes de las inversiones para el empleo por cuenta propia, la creación de empresas y la compra de empresas por los trabajadores no superarán los 15 000 EUR por beneficiario.

Período de admisibilidad de los gastos

30. Las autoridades francesas empezaron a facilitar servicios personalizados a los beneficiarios previstos el 3 de junio de 2013. Los gastos de las acciones mencionadas en el punto 24 podrán, por lo tanto, optar a una contribución financiera del FEAG desde el 3 de junio de 2013 hasta el 25 de abril de 2016.

31. Las autoridades francesas empezaron a incurrir en los gastos administrativos de ejecución del FEAG el 2 de enero de 2014. Los gastos de preparación, gestión, información, publicidad, control y presentación de informes podrán, por lo tanto, optar a una contribución financiera del FEAG desde el 2 de enero de 2014 hasta el 25 de octubre de 2016.

Complementariedad con las acciones financiadas con fondos nacionales o de la Unión

32. Las autoridades francesas no han comunicado las fuentes de la prefinanciación o la cofinanciación nacionales ni en su solicitud ni en respuesta a las preguntas de la Comisión.

33. Las autoridades francesas han declarado que, aparte de las medidas que la empresa que realiza los despidos está obligada a ofrecer a los trabajadores como resultado de las obligaciones jurídicas o los convenios colectivos, las únicas medidas para ayudar a los trabajadores despedidos serán las ofrecidas con el apoyo del FEAG. Han añadido información sobre las diversas acciones que dicha empresa está llevando a cabo para contribuir a la revitalización industrial de las regiones afectadas.

Procedimientos para consultar a los beneficiarios previstos o a sus representantes o a los interlocutores sociales, así como a las autoridades locales y regionales

34. Las autoridades francesas han indicado que el paquete coordinado de servicios personalizados se ha elaborado en consulta con los representantes de los beneficiarios previstos y los interlocutores sociales. Entre el 12 de julio de 2012 y diciembre de 2013, los representantes de la dirección y los sindicatos y los comités de empresa celebraron numerosas reuniones en diversos niveles en relación con las medidas que debían adoptarse para salvaguardar los puestos de trabajo.

Sistemas de gestión y control

35. La solicitud contiene una descripción del sistema de gestión y control que especifica las responsabilidades de los organismos implicados. Francia ha notificado a la Comisión que la contribución financiera será gestionada por la *Délégation générale à l'emploi et à la formation professionnelle* (DGEFP, Delegación general para el empleo y la formación profesional) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Sanidad. Los pagos serán gestionados por la *Mission des Affaires Financières* (MAFI -- Misión de Asuntos Financieros) dentro de la subdirección Finanzas y Modernización del mismo Ministerio. La certificación será facilitada por el *Pôle de Certification* (Centro de Certificación) de la Dirección General de Finanzas de Nantes.

Compromisos contraídos por el Estado miembro

36. Las autoridades francesas han proporcionado todas las garantías necesarias con respecto a lo siguiente:

- respetar los principios de igualdad y no discriminación en el acceso a las acciones propuestas y su aplicación;
- cumplir los requisitos establecidos en la legislación de la UE con respecto a los despidos colectivos;
- las acciones propuestas no recibirán apoyo de otros fondos o instrumentos financieros de la Unión y se evitará cualquier doble financiación;
- las acciones propuestas serán complementarias de las acciones financiadas por los Fondos Estructurales;
- la contribución financiera del FEAG cumplirá las normas procedimentales y de fondo de la Unión sobre las ayudas estatales.

Dado que PSA ha continuado sus actividades después de los despidos, las autoridades francesas han asegurado también a la Comisión que ha cumplido sus obligaciones jurídicas relacionadas con los despidos y que se ha ocupado de sus trabajadores en consecuencia.

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Propuesta presupuestaria

37. El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 150 millones EUR (a precios de 2011), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020[8].

[8] DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

38. Tras examinar la solicitud con respecto a las condiciones establecidas en el artículo 13, apartado 1, del Reglamento del FEAG, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos, las acciones propuestas y los costes estimados, la Comisión propone movilizar el FEAG por un importe de 12 704 605, que representa el 60 % de los costes totales de las acciones propuestas, a fin de proporcionar una contribución financiera a la solicitud.

39. La propuesta de Decisión de movilización del FEAG será adoptada conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo, de conformidad con lo establecido en el punto 13 del Acuerdo Interinstitucional de 2 de diciembre de 2013 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera[9].

Actos conexos

40. Al mismo tiempo que presente la propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia de 12 704 605 EUR a las correspondientes líneas presupuestarias.

41. Al mismo tiempo que adopte la propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión adoptará la decisión de conceder una contribución financiera mediante un acto de ejecución, que entrará en vigor en la fecha en que el Parlamento Europeo y el Consejo autoricen la propuesta de Decisión de movilización del FEAG.

[9] DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el punto 13 del Acuerdo Interinstitucional de 2 de diciembre de 2013 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2014/006 FR/PSA)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) nº 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1927/2006[10], y, en particular, su artículo 15, apartado 4,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

De conformidad con el procedimiento legislativo establecido en el punto 13 del Acuerdo Interinstitucional de 2 de diciembre de 2013 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera[11],

Considerando lo siguiente:

(1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para prestar ayuda a los trabajadores despedidos y a los trabajadores por cuenta propia que han tenido que poner fin a su actividad como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización, de la continuación de la crisis financiera y económica mundial objeto del Reglamento (CE) nº 546/2009[12] o de una nueva crisis económica y financiera mundial, y ayudarlos a reincorporarse al mercado laboral.

(2) El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 150 millones EUR (a precios de 2011), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 del Consejo, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020[13].

(3) El 25 de abril de 2014, Francia presentó una solicitud de movilización del FEAG en relación con los despidos[14] que tuvieron lugar en Peugeot Citroën Automobiles en Francia y la complementó con información adicional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1309/2013. Esta solicitud cumple los requisitos para la determinación de una contribución financiera del FEAG de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) nº 1309/2013.

---

10 DO L 347 de 20.12.2013, p. 855.
11 DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.
12 DO L 167 de 29.6.2009, p. 26.
13 DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.
14 A tenor del artículo 3, letra a), del Reglamento del FEAG.

(4) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para asignar una contribución financiera por un importe de 12 704 605 EUR en respuesta a la solicitud presentada por Francia.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014, se movilizará el FEAG para asignar la cantidad de 12 704 605 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
El Presidente	*El Presidente*